

previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1988.

Vengo en conceder el indulto del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir a don Alfonso Armada Comyn, sin que esta concesión alcance a las penas accesorias de pérdida de empleo, ya ejecutada, e inhabilitación.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

29274 ORDEN 413/39042/1988, de 30 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 31 de mayo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Gómez Cruz.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Santiago Gómez Cruz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Ordenes 180/27490/1985, de 23 de octubre y 180/04563/1986, de 10 de febrero, así como contra resolución de 21 de mayo de 1986, sobre reconocimiento a efectos de trienios, se ha dictado sentencia, con fecha 31 de mayo de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Gómez Cruz contra las resoluciones citadas en el encabezamiento de la presente, declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a derecho, sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de noviembre de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Guardia Civil.

29275 ORDEN 413/39050/1988, de 30 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 11 de julio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Guillén Conesa.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Miguel Guillén Conesa, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de 30 de mayo 1986, sobre reconocimiento de empleo de Coronel, se ha dictado sentencia con fecha 11 de julio de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Guillén Conesa, contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de mayo de 1986, a que la demanda se contrae, declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho, sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985 y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de noviembre de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subsecretario.

29276 ORDEN 413/39054/1988, de 30 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 11 de julio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Mutas de Cádiz.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Mutas de Cádiz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de 11 de julio y 25 de agosto de 1986, sobre reconocimiento del empleo de Coronel, se ha dictado sentencia con fecha 11 de julio de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Mutas de Cádiz, contra las resoluciones de 11 de julio y 25 de agosto de 1986, debemos declarar y declaramos ser las mismas conformes a derecho, sin hacer imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985 y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de noviembre de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subsecretario.

29277 ORDEN 413/39060/1988, de 30 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 7 de julio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Moya Amaya.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Miguel Moya Amaya, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 29 de abril y 18 de diciembre de 1986, sobre abono de tiempo transcurrido en la situación de retirado se ha dictado sentencia con fecha 7 de julio de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Moya Amaya, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 29 de abril y 18 de diciembre de 1986, denegatorias de pretensión de abono de tiempo transcurrido en la situación de retirado. Sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitiré junto con el expediente administrativo a su oficina de origen, para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de noviembre de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Guardia Civil.

29278 ORDEN 413/39079/1988, de 30 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 29 de julio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Cid Chillón.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Rafael Cid Chillón, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de 21 de febrero de 1986, que desestimó un recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 20 de diciembre de 1985 sobre retroacción de los efectos de su integración en la reserva activa, se

na dictado sentencia con fecha 29 de julio de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 54.574, interpuesto por don Rafael Cid Chillón contra la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la resolución de 20 de diciembre de 1985, que denegaba la declaración de nulidad de la Orden de 5 de febrero de 1985, número 180/12364/1985, en cuanto a los efectos económicos de su pase a la situación de reserva activa, actos que se confirman por ser ajustados a derecho.

2.º No hacemos una expresa condena en costas.
Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985 y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de noviembre de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Guardia Civil.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

29279 *ORDEN de 15 de noviembre de 1988 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Seguros Navarra, Sociedad Anónima» (C-653), así como la autorización para operar, con ámbito nacional, en el Ramo de Vida.*

Ilmo. Sr.: La Entidad «Seguros Navarra, Sociedad Anónima», ha solicitado la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que hace referencia el artículo 40 de la Ley de 2 de agosto de 1984, sobre Ordenación del Seguro Privado, así como la autorización para operar, con ámbito nacional, en el Ramo de Vida, en su modalidad Seguro de Grupo Mixto a prima única, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos los informes favorables de los Servicios correspondientes de este Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado, aprobándole el propio tiempo Estatutos sociales, bases técnicas y tarifas del Seguro de Vida, grupo mixto a prima única, plan financiero, condiciones generales, condiciones particulares, boletín de adhesión y certificado individual de seguro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1988.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

29280 *RESOLUCION 22 de diciembre de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 22 de diciembre de 1988.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 22 de diciembre de 1988, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 32, 38, 26, 24, 27, 42.
Número complementario: 9

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 52/1988, que tendrá carácter público, se celebrará el día 29 de diciembre de 1988, a las veintidós horas, en el Salón de Sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 22 de diciembre de 1988.-El Director general.-P. S. el Jefe de la Lotería Nacional.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29281 *ORDEN de 15 de noviembre de 1988 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Cuenca*

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento, así como del Servicio de Inspección;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto, modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO

PROVINCIA DE CUENCA

MUNICIPIO: EL ACEBRON. LOCALIDAD: EL ACEBRON.
CODIGO DE CENTRO: 1600024
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: COLON, 7.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. L.G.B.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: LOS SIETE INFANTES DE LARA.

MUNICIPIO: ALARCON. LOCALIDAD: ALARCON.
CODIGO DE CENTRO: 1600354
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: CAPITAN JULIO POVEDA, 6.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: DON JUAN MANUEL.

MUNICIPIO: ALBALATE DE LAS NOGUERAS. LOCALIDAD: ALBALATE DE LAS NOGUERAS.
CODIGO DE CENTRO: 1600005
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: ESIDOS DE SAN JUAN, 1.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: 611 DE ALBORNOZ.

MUNICIPIO: ALCAZAR DEL REY. LOCALIDAD: ALCAZAR DEL REY.
CODIGO DE CENTRO: 16000103
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: JORGE VIGUN, 59.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: SANTO DOMINGO DE SILOS.

MUNICIPIO: ALIAGUILLA. LOCALIDAD: ALIAGUILLA.
CODIGO DE CENTRO: 16000129
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: DOCTOR FLEMING, 15.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 4 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: ANGEL CUSTODIO.

MUNICIPIO: LA ALMARCHA. LOCALIDAD: LA ALMARCHA.
CODIGO DE CENTRO: 16000140
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: REAL, 77.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 4 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: DON JOSE TORRES MILNA.

MUNICIPIO: ALMENDROS. LOCALIDAD: ALMENDROS.
CODIGO DE CENTRO: 16000152
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: CANDIARRIA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: MARIA INMACULADA.